

Ciudad de México, 3 de mayo de 2019

MEMORÁNDUM

A los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal:

El Gobierno de la Cuarta Transformación entiende que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre. Como decía Benito Juárez, los funcionarios públicos deben aprender a vivir en la justa medianía. En un México con más de 50 millones de personas en pobreza, es inaceptable que los servidores públicos se beneficien de toda clase de bonos, prestaciones y privilegios, o que el gobierno realice gastos excesivos u onerosos en su operación.

Con la Cuarta Transformación hemos avanzado hacia la austeridad republicana reduciendo los salarios de los altos funcionarios sin afectar al personal operativo y de base, eliminando el seguro de separación individualizado y el seguro de gastos médicos para funcionarios públicos. También se redujo el gasto en viáticos y publicidad, y se han generado ahorros a través del combate a la corrupción para orientar recursos hacia los programas integrales de desarrollo. Tanto estas medidas de austeridad, como el combate a la corrupción, han permitido destinar recursos como nunca al bienestar de la población. Es decir, todos los programas de apoyo a la gente, sobre todo a los más pobres, tienen asegurado su presupuesto.

Sin embargo, y a pesar del avance logrado, resulta necesario adoptar medidas de austeridad adicionales que permitan liberar mayores recursos para el desarrollo.

En congruencia con la reciente aprobación del dictamen que expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado, les instruyo de manera respetuosa que lleven a cabo la implementación de las siguientes medidas adicionales de acuerdo con la política impulsada por este gobierno, sin afectar a los trabajadores de base.

A. Ámbito de aplicación

Estas medidas son de observancia obligatoria para toda la Administración Pública Federal, que incluye a las dependencias, órganos administrativos desconcentrados, organismos descentralizados, instituciones públicas del sector financiero, empresas productivas del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y demás entidades.

B. Medidas en materia de nómina y servicios personales para mandos y enlaces

1. Las instituciones deberán sujetarse al presupuesto destinado a servicios personales aprobado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. En este sentido, deberán desocuparse, antes del 31 de mayo, las plazas no autorizadas y ajustarse las estructuras orgánicas conforme a los procedimientos y plazos existentes. Las instituciones deberán realizar el trámite de devolución de las plazas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el correspondiente trámite organizacional ante la Secretaría de la Función Pública a más tardar el 30 de junio de 2019.
2. No se contará con asesores al interior de la Administración Pública Federal, únicamente existirá un máximo de cinco asesores adscritos a la Coordinación de Asesores de la Presidencia de la República.
3. De manera adicional, se ajustarán los montos máximos autorizados a los Gabinetes de Apoyo con una reducción del 30 por ciento, de acuerdo a la normatividad que a tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.
4. Únicamente podrán contar con choferes y vehículos asignados el Titular del Ejecutivo Federal, los Secretarios, Subsecretarios y homólogos, conforme a lo establecido en el dictamen que expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado. No se permitirá la compra o arrendamiento de vehículos nuevos para su asignación a servidores públicos de mando.
5. No se autorizarán renivelaciones de plazas al alza con el objeto de incrementar las percepciones de los funcionarios contratados.



6. Se eliminarán las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que fueron creadas injustificadamente desde el gobierno de Felipe Calderón.
7. Se ajustarán las plazas de las oficinas de representación en el extranjero conforme a lo establecido en el dictamen que expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado del 30 de abril de 2019.
8. No habrá personal de confianza ni altos mandos en las delegaciones federales de las dependencias y entidades. El Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en cada entidad federativa deberá desempeñar la función de representante de todas las instituciones del Gobierno Federal, para lo cual se apoyará en el personal operativo de base.
9. Toda comisión al extranjero deberá ser solicitada por escrito, justificada y autorizada por el Titular del Ejecutivo Federal.

C. Medidas relacionadas con el gasto operativo de las Dependencias y Entidades

10. De manera inmediata se ajustarán las siguientes partidas con una reducción del **30%** respecto al monto aprobado en 2019:

- a) 21201 - Materiales y útiles de impresión y reproducción.
- b) 21101 - Materiales y útiles de oficina.
- c) 26103 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.
- d) 26105 - Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos.
- e) 37504 - Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.
- f) 37104 - Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- g) 33501 - Estudios e investigaciones.

A

11. Asimismo, se ajustarán las siguientes partidas con una reducción del **50%** respecto al monto aprobado en 2019:

- a) 37602 - Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- b) 38401 - Exposiciones.
- c) 38501 - Gastos para alimentación de servidores públicos de mando.
- d) 37106 - Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- e) 32505 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos.
- f) 33104 - Otras asesorías para la operación de programas.
- g) 33901 - Subcontratación de servicios con terceros.
- h) 31501 - Servicio de telefonía celular.
- i) 38301 - Congresos y convenciones.

12. En materia de comunicación social, se ajustarán las siguientes partidas con una reducción del **30%** respecto al monto aprobado en 2019:

- a) 36901 - Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos.
- b) 36101 - Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.
- c) 36201 - Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios.

D. Reestructuración pendiente

13. De conformidad con los objetivos principales del Gobierno de la República les exhorto a que se revisen programas de poco beneficio para la población y se eliminen gastos superfluos para concentrarnos en garantizar la ejecución de las 71

prioridades definidas para lograr la cuarta transformación de la vida pública de México. En otras palabras, en vez de la dispersión de programas y recursos, debemos optar por lo fundamental, estratégico y de mayor alcance social.

Conforme a las modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley Federal de Austeridad de Estado en vías de aprobación, el Titular del Ejecutivo tendrá la facultad para reasignar los recursos que se generen a partir de los ahorros obtenidos por las presentes medidas. Por tal motivo, y de acuerdo a nuestras prioridades, hemos decidido destinar todo lo ahorrado con estas medidas a incrementar los beneficios fiscales adicionales que se otorgarán a PEMEX con el objeto de fortalecer esta gran empresa estratégica de la nación.



Lic. Andrés Manuel López Obrador

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos